



**C I R C U L A R CSJATC23-5**

Fecha: miércoles, 11 de enero de 2023

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL ATLANTICO  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: DESCUENTO DE DIAS HABILIS PARA LA CALIFICACION DE SERVICIOS AÑO 2022. ESTABLECIDO EN EL ART. 7 DEL PSAA16-10618 DICIEMBRE 7 DE 2016.

Respetados funcionarios:

Por medio del presente, nos permitimos solicitarles de manera respetuosa, sea enviado a esta Corporación al correo electrónico [psacsibqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsibqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) la información sobre incapacidades, escrutinios electorales, licencias, comisiones y otras causas que justifiquen ausencias laborales, otorgados a los Jueces de este Distrito Judicial del año 2022, lo cual debe ser enviado antes del día 31 de enero de 2023, conforme lo establecido en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10618 de Diciembre 7 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de Servicios de funcionarios y empleados de Carrera de la Rama Judicial"

*..."ARTICULO 7° Determinación del número de días calificables. Para determinar el número de días hábiles laborados durante el periodo, el Consejo Superior de la Judicatura o la respectiva Seccional de la Judicatura descontará exclusivamente los días hábiles que correspondan a vacaciones; vacancia Judicial; incapacidades; calamidad doméstica: escrutinios electorales: licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a calificación, cierre extraordinario de los despachos; comisiones: permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Únicamente se recopilará información a través de este link:

<https://forms.office.com/r/DV0GNpPnEf>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Presidenta

CREV/nmc